

13-07-2009

DIRECCION DE MERCADOS,



CLAVE:

SEM000045

FOLIO TRÁMITE:

66,073

NOMBRE: TOPETE MANCILLA ANTONIO  
 UBICACIÓN: OROZCO  
 COLONIA: LAS JUNTAS  
 CALLE CRUCE 1: SAN ANTONIO  
 CALLE CRUCE 2: SAN MIGUEL  
 GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESAS  
 SUPERFICIE: 2.00  
 TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIA

IMPORTE MT2: \$ 1.52 mts.

DIAS AMPARADOS: 91

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Abril-2016

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

30-Mayo-2016

EXTERIOR: 185 INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Junio-2016

IMPORTE: \$276.64

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	06:00:06 p	A:	12:00:06 a	VIERNES	SI	DE:	06:00:06 p	A:	12:00:06 a
MARTES	SI	DE:	06:00:06 p	A:	12:00:06 a	SÁBADO	SI	DE:	06:00:06 p	A:	12:00:06 a
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:06 p	A:	12:00:06 a	DOMINGO	SI	DE:	06:00:06 p	A:	12:00:06 a
JUEVES	SI	DE:	06:00:06 p	A:	12:00:06 a						

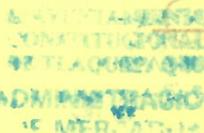
TOTAL CON LETRA

\*\*\*EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

TOPETE MANGILLA ANTONIO

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

*Alfido* *El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.*